



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 005385 - - / DIPOL - ASJUR - 13

Bogotá D.C., 07 FEB 2026

Señor
ANONIMO
bogota@gmail.com
brenda.caicedo58@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición de interés particular

En atención a la queja tramitada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional bajo el No. 826000-20260122, tramitada en esta dirección mediante comunicación oficial GS-2026-003743-DIPOL, por medio de la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades de ámbito laboral realizadas por una señora oficial, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

Esta dirección agradece su colaboración respecto al suministro de información que sea de su conocimiento¹ relacionada con presuntas actuaciones administrativas indebidas, esta unidad se encuentra presta a atenderlo personalmente en la Avenida Boyacá 142A-55, Complejo ESPOL de la ciudad de Bogotá D.C., o través de los abonados telefónicos (601) 5154353 – 3203008995 o mediante mensajería segura utilizada por el servicio, dipol.atencion-ciu@policia.gov.co.

Atentamente,


Coronel JOSE MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA
Director de Inteligencia Policial (E)
Administrador Policial T.P. 4213

Elaboró: SI. DEYRI DANIELA DUARTE DUARTE
DIPOL / ASJUR.

Revisó: MY. ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN
DIPOL / ASJUR.

Fecha de elaboración: 05/02/2026
Ubicación: Z:102602.2.2.4 ASJURV13 DERECHO DE PETICIÓN - PQRS(PARTICULARES)26.

Avenida Boyacá 142A - 55
Teléfono 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2026

CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito MY Alexander Malagón Aguillón, Jefe Asuntos Jurídicos de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que una vez se remitió respuesta al correo electrónico bogota@gmial.com aportado por el peticionario en la PQR2S No. 826000-20260122, radicado en el Gestor de Documentos Policiales – GEPOL GS-2026-003743-DIPOL, no genera acuse de recepción o lectura; por lo anterior, se fijará la respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-005385-DIPOL del 07/02/2026 en un sitio público, ubicado en la Avenida Boyacá No 142^a-55 de la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “Artículo 69 *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Atentamente:



Mayor **ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos DIPOL

Elaboró: Sl. Deyri Daniela Duarte Duarte
Fecha de elaboración: 09-02-2026
Ubicación: Z:\2026\2.2.2.4 ASJUR\13 DERECHO DE PETICIÓN - PQRS\PARTICULARES\26.

